



Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente



Borrador
Distr.
RESTRINGIDA

E/CEPAL/PROY.3/L.2
24 octubre 1979

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES



Reunión de Expertos Designados por sus Gobiernos
para Revisar el Borrador del Plan de Acción
para la Región del Gran Caribe

Caracas, Venezuela, 28 de enero al 1º de febrero de 1980

PROYECTO DE TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se estableció de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General como "punto central para las actividades relacionadas con el medio ambiente y para la coordinación en esa esfera dentro del sistema de las Naciones Unidas". El Consejo de Administración del PNUMA señaló que esa acción ambiental comprendía un enfoque amplio y transectorial de los problemas ambientales que debería abordar no sólo de las consecuencias sino también de las causas de la degradación ambiental.

Pese a que los problemas ambientales tienen alcance mundial, para resolverlos parecía más realista adoptar un criterio regional. El PNUMA estimó que haciéndolo podía centrar la atención en problemas específicos que ocupan un alto orden de prelación para los Estados de una región determinada y de esta manera respondía más rápidamente a las necesidades de los gobiernos y ayudaba a utilizar de manera más cabal sus propios recursos nacionales. Se pensó que al emprenderse actividades regionales de interés común para los Estados ribereños, con el tiempo se sentarían las bases para abordar en forma efectiva los problemas ambientales de índole más general. En la actualidad el criterio regional del PNUMA se está aplicando a ocho mares regionales en los cuales hay planes de acción ya sea en vigor, tales como los del Mediterráneo, el mar Rojo, y de la región de Kuwait (aprobados en 1975, 1976 y 1978, respectivamente), o en elaboración, como los de la región de Africa occidental, de los mares

del Sudeste Asiático y del Pacífico Sudoriental (cuya aprobación se prevé en 1980), del Pacífico Sudoccidental (que debería aprobarse en 1981) y del Gran Caribe. Salvo que se indique lo contrario, la región llamada del Gran Caribe comprende los Estados y territorios insulares del Caribe, incluidas las Bahamas, las regiones del noreste de América del Sur desde Colombia a la Guayana Francesa, Panamá, los Estados de Centroamérica, México, los estados de los Estados Unidos que poseen costas en el Golfo de México, como asimismo las aguas que bañan las costas y el alta mar del Caribe propiamente tal, el Golfo de México y las aguas del océano Atlántico adyacentes a los Estados y territorios antes mencionados. El programa regional del PNUMA tiene dos elementos fundamentales:

a) Cooperación con los gobiernos de la región. Como todo programa regional concreto tiene por objeto beneficiar a los Estados de esa región, desde el comienzo se insta a los gobiernos a participar en la formulación y aprobación del programa. A continuación, las instituciones nacionales designadas por los gobiernos se encargan de llevar a la práctica el programa aprobado.

b) Coordinación de las labores técnicas a través del sistema de las Naciones Unidas. Si bien los programas regionales son llevados a cabo predominantemente por instituciones designadas por los gobiernos, un elevado número de organismos especializados de las Naciones Unidas están llamados a proporcionar asistencia a estas instituciones nacionales. El PNUMA actúa como coordinador general, pero en algunos casos su papel suele limitarse a la primera etapa de actividades. Así, pues, contribuyen al programa el respaldo que presta todo el sistema de las Naciones Unidas así como la experiencia de la organización.

Los componentes de los programas regionales se reseñan en un Plan de Acción que es aprobado oficialmente por los gobiernos antes que comience a aplicarse.

Cada plan de acción contiene los tres componentes estándar aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 5 al 18 de junio de 1972) y ratificados en reuniones posteriores del Consejo de Administración del PNUMA. Dichos componentes son:

/i) Evaluación

i) Evaluación del medio ambiente. La apreciación y evaluación de la magnitud y consecuencias de las acciones de desarrollo en el medio ambiente son actividades esenciales que permiten a los decisores administrar los recursos naturales de manera efectiva y sostenida y ofrecen una base para prestar ayuda en los casos necesarios.

ii) Ordenación del medio ambiente. Este componente abarca una gama más amplia de actividades que requieren cooperación regional, a saber, la explotación racional y sostenida de los recursos vivos, la utilización de las fuentes de energía renovables, la administración de los recursos de agua dulce, el estado de preparación para hacer frente a los desastres, la cooperación en casos de emergencia, etc. Por lo general, el marco jurídico para el plan de acción lo constituyen convenios regionales o protocolos técnicos específicos que en muchas regiones han demostrado ser un mecanismo excelente en manos de los encargados de la ordenación del medio ambiente.

iii) Medidas de apoyo. Los organismos nacionales son la base institucional para la ejecución del plan de acción. En caso necesario se les proporciona asistencia técnica y capacitación en gran escala a fin de permitirles participar plenamente en el programa. En los casos en que procede se utilizan los mecanismos mundiales o regionales existentes. Sin embargo, si los gobiernos lo estiman necesario pueden crearse mecanismos regionales específicos.

Como medida de apoyo fundamental al plan de acción se promueve el conocimiento de los problemas ambientales por la opinión pública. En la etapa inicial, el PNUMA y otras organizaciones internacionales y regionales prestan apoyo financiero pero, a medida que se va desarrollando el programa se espera que los gobiernos de la región asuman una responsabilidad financiera cada vez mayor.

En armonía con el criterio regional el PNUMA procuró desde el comienzo relacionarse con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y como consecuencia de ello se estableció un proyecto conjunto CEPAL/PNUMA cuyo objeto era coordinar los preparativos para elaborar un Plan de Acción para el Programa Ambiental del Caribe, bajo la orientación general del PNUMA y de la CEPAL.

/La presente

La presente reunión es la primera que tiene lugar en el Gran Caribe en que se examinarán todos los aspectos del plan regional propuesto.

Las observaciones al temario provisional que se ofrecen a continuación tienen por objeto facilitar el desarrollo de la reunión.

1. Inauguración de la reunión

La reunión será precedida por una ceremonia inaugural oficial que ha sido programada para el 28 de enero y cuyos pormenores, incluidos los discursos inaugurales se anunciarán en la orden del día pertinente.

2. Organización de los trabajos

Este punto del temario se dividirá en dos subtemas, a saber, reglamento y elección de la mesa.

2.1 Reglamento. Las deliberaciones de la reunión se regirán por las Atribuciones y Reglamento de la Comisión Económica para América Latina.

2.2 Elección de la mesa. La reunión deberá elegir un presidente, dos vicepresidentes y un relator.

Se propone llevar a cabo las deliberaciones de la reunión en una plenaria y en los grupos de trabajo especiales que resulten necesarios.

3. Aprobación del temario

El temario provisional propuesto por la CEPAL y el PNUMA en el documento E/CEPAL/PROY.3/L.1, con las modificaciones que puedan introducirle los representantes, tiene por objeto centrar la atención de la reunión en los problemas más importantes que hay que examinar y a cuyo respecto convenga formular recomendaciones.

El proyecto definitivo del Plan de Acción Ambiental del Caribe se redactará a partir de las recomendaciones que se aprueben en la reunión y se presentará a la reunión intergubernamental que tendrá lugar en mayo de 1980, y en la cual habría de aprobarse.

4. Examen del borrador del Plan de Acción para el desarrollo y protección de la región del Gran Caribe

Este punto del temario se basa en el documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 y se examinará bajo cuatro subtemas, a saber: evaluación del medio ambiente, ordenación del medio ambiente, aspectos jurídicos y medidas de apoyo. Estos cuatro temas son los componentes esenciales del borrador del Plan de Acción.

/Durante la

Durante la reunión también se presentarán varios documentos informativos que contienen antecedentes o pormenores sobre los diversos componentes del Plan de Acción. Han sido elaborados por el PNUMA, la CEPAL y organismos especializados seleccionados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, intergubernamentales o nacionales. El documento E/CEPAL/PROY.3/L.INF.3 resume aquellos aspectos de los documentos informativos que son directamente aplicables al Plan de Acción propuesto.

El documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 no pretende señalar prioridades ni recomendar opciones de acción preferibles y se prevé que la reunión habrá de abocarse a estas cuestiones.

4.1 Evaluación del medio ambiente. El Capítulo II del documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 contiene recomendaciones para la realización de actividades de cooperación relacionadas con la evaluación de la calidad del medio ambiente en la región, así como de los factores que influyen en dicha calidad o se ven influidos por ésta.

4.2 Ordenación del medio ambiente. Las recomendaciones que contiene el Capítulo III del documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 se conciben como un conjunto de actividades que pueden ofrecer posibilidades de cooperación regional o subregional en el campo de la ordenación del medio ambiente. Dichas recomendaciones emanan básicamente de las revisiones sectoriales detalladas presentadas a la reunión en la forma de documentos informativos.

4.3 Aspectos jurídicos. El capítulo IV del documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 indica algunas actividades que podrían ofrecer un marco jurídico para el Plan de Acción y que quizás podrían también contribuir al fortalecimiento de la legislación ambiental existente o a la dictación de leyes nuevas sobre la materia en los planos nacional, regional o internacional. El documento E/CEPAL/PROY.3/L.5 contiene sugerencias acerca de los principios y pautas que podrían utilizarse para un convenio regional.

4.4 Medidas de apoyo. El Capítulo V del documento E/CEPAL/PROY.3/L.3 reseña la clase de medidas de apoyo que se requieren para el desarrollo armonioso del Plan de Acción. Dichas medidas comprenden dispositivos institucionales y financieros, así como medidas relacionadas con el conocimiento acerca de los problemas ambientales que tiene la opinión pública.

En el documento E/CEPAL/PROY.3/L.4 se analizan con mayor detalle algunas de las opciones en materia de dispositivos financieros e institucionales.

5. Otros asuntos

Los delegados podrán sugerir que se examinen otros puntos.

6. Aprobación del informe

Antes de finalizar la reunión deberá aprobarse el texto final del informe de la reunión.

7. Clausura de la reunión